



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
NO.021 - 2020

### CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 3 de Julio de 2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA
C.C. No. – Nit.	38.245.033 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE.
PLAZO:	Diez (10) DIAS a partir de la firma del acta de iniciación
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 10.579.100) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	21 - FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 1 – ADQUISICION DE BIENES 21 2 1 1 – COMPRA DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES 21 2 1 1 2 – COMPRA DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES GRATUIDAD MEN

Entre los suscritos FLORENCIO CRUZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y la señora LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.245.033 de Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: **“CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA CARLOS BLANCO NASSAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE.** PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
NO.021 - 2020

se obliga para con la Institución Educativa a 1) Entregar cada uno de los items que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	División en vidrio crudo de 5 mm con marco en aluminio color natural, diseño de papel esmerilado incluye 1 puerta corrediza con chapa de seguridad, medidas: 3.87 + 3.00 x 2.00 alto, para formar 2 oficinas una de ella con la puerta corrediza.	1	3.490.000	663.100	4.153.100
2	Escritorio modular de 1.20 X 60, estructura metálica en lamina cold rolled, con recubrimiento en pintura electrostática, superficie en tablex de 25mm, enchapado en formica F8 y bordes en canto rigido, color Lino, con archivador metálico 2x1, dos gavetas sencillas y una de archivo, un pedestal cuadrado, falda de amarre en color gris claro y niveladores a piso.	2	550.000	104.500	1.309.000
3	Archivador 4 gavetas en lamina col rolled color gris nopal, pintura electrostática, con llave de seguridad Con frente en lamina 60 x 45 X 1.33.	4	580.000	110.200	2.760.800
4	Escritorio tipo cathedra, estructura en tubería cold rolled con recubrimiento en pintura electrostática gris claro, superficie en MDF de 15mm enchapado en formica F8 color wengue con canto rigido, dos gavetas sencillas, llave y tapones plásticos. Medidas: 90 x 40.	5	280.000	51.300	1.666.000
5	Silla ejecutiva giratoria, asiento y espaldar en malla antitranspirante, sistema de	2	290.000	55.100	690.200



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
NO.021 - 2020

elevación neumática, brazos fijos, araña en polipropileno de 5 aspas, color tapizado negro.					
				<b>TOTAL</b>	<b>10.579.100 IVA INCLUIDO</b>

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a entregar de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración Diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 10.579.100) IVA INCLUIDO. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega de los elementos a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO, Auxiliar Administrativo de la Institución. **QUINTA GARANTIA.** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 21 2 1 1 2 – COMPRA DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES GRATUIDAD MEN. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Compraventa quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro Compra de Equipos, Muebles y Enseres,** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -  
TOLIMA

PROCESO:  
GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
NO.021 - 2020

presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podr  dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanci n para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Instituci n Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagu . **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podr  iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedici n de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Instituci n Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato  nico de Hoja de Vida, d ) Certificaci n de paz y salvo parafiscales expedido por Contador P blico o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado C mara de Comercio h) El Contratista deber  publicar el presente documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y adem s deber  presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PAR GRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contrataci n adoptado por la Instituci n.

Para constancia se firma en Ibagu , el d a tres (3) del mes de Julio de dos Mil veinte (2020).

  
**FLORENCIO CRUZ VELEZ**  
Rector-Ordenador del Gasto

  
**LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA**  
C.C. 38.245.033 DE IBAGUE

  
**JUAN GABRIEL DURAN BRITO**  
Auxiliar Administrativo  
Supervisor

REVISO: JONATHAN MANJARRES  
ASESOR JURIDICO

**ORIGINAL FIRMADO**